



Previamente a resolver y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir de la recepción del escrito.

Mérida, a 23 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Fdo.: Juan Ángel Calderón García”.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º P-09-30596, relativo a concesión de Financiación de Inversiones. (2010081104)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente n.º P-09-30596, Guillermo Méndez Gallego, sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el trámite de audiencia de fecha 16 de febrero de 2010, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en la resolución de concesión de subvención de fecha 17/06/2009, por la que se le concedió una subsidiación de 1,500 puntos de interés en el préstamo a formalizar por un importe máximo de 17.922,19 euros, ponemos en su conocimiento que habiendo transcurrido el plazo máximo de 6 meses para la formalización del préstamo y el periodo máximo de un mes desde la fecha de formalización para remitir a esta Consejería una copia compulsada del préstamo, no nos consta la formalización de la operación financiera.

Mediante el presente escrito se procede a comunicarle la iniciación del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención por incumplir el plazo fijado en la resolución antes citada.

Es por lo anteriormente expuesto que, previo a resolver y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se le concede un plazo de 15 días desde la notificación de la presente para alegar y aportar la documentación que a su derecho convenga.

Mérida, a 16 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Fdo.: Juan Ángel Calderón García”.



El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º RF-09-0003-RP, relativo a concesión de ayuda en la Línea de Reestructuración Financiera. (2010081105)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente RF-09-0003-RP a "Jat Hispania, S.L.U.", sobre concesión de ayuda en la línea de reestructuración financiera, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), la Resolución de fecha 8 de octubre de 2009.

"Vista la solicitud de ayuda en la línea de reestructuración financiera (tipo de expediente refinanciación de pasivos) realizada por la empresa Jat Hispania, S.L.U., presentada con fecha 08/04/2009 y catalogada con el n.º de expediente RF-09-0003-RP regulado por el Decreto 64/2009 de 27 de marzo, por el que se establece un programa de ayudas a la reestructuración financiera de las PYMES de Extremadura.

Mediante escrito de esta Dirección General de fecha 15/06/2009 (notificado mediante acuse de recibo del día 26/06/2009), se les requirió para que en el plazo de 10 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos en su petición y se procedería al archivo del mismo.

A fecha de hoy no han remitido la totalidad de los documentos requeridos y el plazo concedido ha sido superado ampliamente.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas,

RESUELVO:

Declarar archivado el expediente n.º RF-09-003-RP en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común